

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Rad. No. 2018-00766

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora visto a folio 48 del cuaderno principal, y de conformidad con lo previsto en artículo 163 del C.G. del P. este juzgado RESUELVE:

1. ORDENAR la reanudación del presente proceso, por cuanto se encontraba suspendido por común acuerdo de las partes, de conformidad con el auto del 15 de enero de 2020 (Fol.46 C.1).
2. REQUERIR a la parte actora para que aporte al despacho la liquidación de crédito actualizada, para dar trámite a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero _____, de hoy <u>15/12/2020</u></p> <p>Secretario _____</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____